



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**Acta de Fallo para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres
Personas No. SSS-IA-002-2022**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, Siendo las trece horas del día 10 de febrero de 2022, en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar acabo el acto de fallo para la contratación del "Servicio de Embalaje, Carga, Descarga, Transporte y Entrega Personalizada de Pieza por Pieza de Medicamento, Material de Curación, Artículos y Mobiliario para Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Sinaloa", de conformidad con el artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 2 fracción VI de la convocatoria, el acto fue presidido por el C. Eduardo Aguirre Medina, servidor público designado por la convocante.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

"... **SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. SSS-IA-002-2022

FALLO

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases del presente Procedimiento de Invitación, en el punto 3, inciso A), numerales del I al XI, se determina:
 - 1.1.- Las empresas Logística Adaptable, S.A. de C.V., y Empuje Sinaloa, S. de R.L. de C.V., **Cumplen con los requisitos exigidos** en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
 - 1.2.- Por su parte la empresa Tu Empaque, S.A de C.V. incumple con presentar Constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., está se solicita en las bases de la convocatoria a este procedimiento, numeral A.1) XIII.
2. Con fecha 10 de febrero de 2022, se recibió Dictamen Técnico, de las proposiciones técnicas firmado por el Lic. José Rafael Romo Briseño, Jefe del Departamento Logístico; en cumplimiento a lo establecido en el punto 2, numeral IV de las bases del Procedimiento de Invitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento de Invitación, desprendiéndose lo siguiente:

X

7 k A



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

2.1.- La empresa EMPUJE SINALOA S DE RL DE CV. No Cumple técnicamente en los siguientes sub incisos:

I.-Las características requeridas en el en el anexo I A) se especifica que el vehículo debe ser doble rodado con capacidad de carga de 3.5 a 4.5 toneladas, los vehículos señalados en dichos renglones no tienen especificaciones ni capacidad de carga requerida, propone 3 vehículos con capacidad de carga de solamente una tonelada;

V.- 1.-Los vehículos que propone para prestar el servicio describe solamente ocho unidades para prestar el servicio, de las cuales cinco no cumplen con la capacidad de carga requerida, según lo señalado en el escrito libre.

2.-No entrega fotografías de las placas de los vehículos;

VI. - En fotografías presentadas de los vehículos para prestar el servicio, se observa que por lo menos 5 de ellos no cumplen con las condiciones sanitarias para el traslado de insumos para la salud, como lo establece la norma oficial mexicana NOM-059-SSA1-2015, Presentan fotografías de vehículos deteriorados, cajas de redilas o planchas que imposibilitan el traslado;

VII.- No presenta licencias federales, solamente presentó tres licencias estatales de chofer;

VIII.- Presenta escrito en el que cuenta con vehículo calificado, pero no presenta evidencia, fotografías, documentos que acrediten la certificación o calibración de un vehículo para el traslado de termolábiles;

X.- El documento que presenta no acredita que cuenta experiencia en el manejo, traslado y distribución sobre el servicio solicitado.

Técnicamente no cumple con lo requerido para prestar el servicio.

2.2.- La empresa TU EMPAQUE S.A DE C.V. No Cumple técnicamente en los siguientes sub incisos:

I. Los vehículos ofertados conforme lo establecen en los renglones: 1, 4, 6, 11,15, 16, 20, 21, 27, 28, y 29 y 30 no cumplen con las características requeridas, en el anexo I A) se especifica que el vehículo debe ser doble rodado con capacidad de carga de 3.5 a 4.5 toneladas, los vehículos señalados en dichos renglones no tienen especificaciones ni capacidad de carga requerida;

V. 1.-Presentan escrito libre en donde relacionan 10 vehículos para prestar el servicio, de los cuales 8 no cumplen con las especificaciones requeridas en cuanto a la capacidad de carga.

2.- No presentan fotografías de las placas vehiculares;

VI. En las fotografías presentadas se observan vehículos que no son tipo doble rodado;







SSS-IA-002-2022
ACTA DE FALLO



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VII. Presentan copia de Licencia Federal solamente de un conductor y presenta 6 licencias para conducir Estatales de las cuales, dos son de automovilista, dos de motociclista y dos de chofer, incumpliendo con el requerimiento de contar todos los choferes con licencias federales;

VIII. Presenta escrito donde cuenta con vehículo para traslado de termolábiles, pero no cumple al no presentar evidencia de la calificación y calibración del vehículo;

Técnicamente no cumple con lo requerido para prestar el servicio.

2.3.- La empresa **LOGISTICA ADAPTABLE S.A. DE C.V. No Cumple técnicamente en los siguientes sub incisos:**

I.1. En el anexo I A) se especifica que el vehículo debe ser doble rodado con capacidad de carga de 3.5 a 4.5 toneladas, los vehículos señalados en dichos renglones no tienen especificaciones ni capacidad de carga requerida, se observa que los modelos de los vehículos ofertados no tienen la capacidad de carga de 3.5 a 4.5 toneladas como se describe en los renglones.

2.- En el anexo I b) Se especifica que el vehículo requerido deber ser tipo trotón de 10 a 12 toneladas, los modelos de los vehículos descritos para prestar el servicio ISUZU ELF100E, ISUZU ELF500, HINO CHASIS CABINA MOD. 2017, no cuentan con posibilidades de carga de 10 a 12 toneladas, como se describe en el anexo;

V. En el escrito libre que relaciona la plantilla vehicular para prestar el servicio, siete vehículos no cumplen con el requerimiento tipo doble rodado, dos ofertan con capacidad de carga de 1 tonelada, no se relaciona ningún vehículo tipo tortón con capacidad de 10 a 12 toneladas;

VI. Presenta fotografías de los vehículos en los cuales se observa que nueve no son tipo doble rodado;

VIII. El vehículo para el traslado de termolábiles debe cumplir con las condiciones del técnico A) Y B) los cuales señala que debe ser tipo doble rodado;

X. La evidencia presentada para la prestación del servicio, no acredita experiencia el manejo de medicamentos, material de curación los cuales son objeto del presente concurso;

Técnicamente no cumple para la prestación del servicio.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes, en este Procedimiento de Invitación se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. – Se declara desierto el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en virtud de que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento. Esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y en correlación con el punto 10, numeral III de las bases de invitación.

7

k



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES


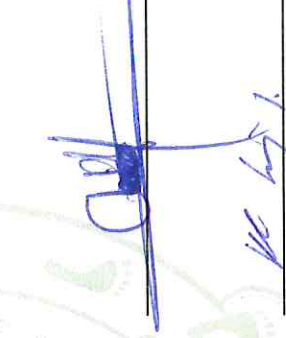

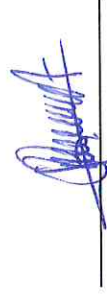
Para efectos de notificación, se hace constar que en este acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en término del Artículo 46 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección Electrónico: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/>.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el rotulón de la Subdirección de Recursos Materiales un ejemplar del acta, por un término no menos cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, a las 13:30 horas del día 10 de febrero de 2022.

Esta acta tiene 5 (cinco) hojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los asistentes de este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LOS SERVIDORES PUBLICOS

Nombre	Representante	Firma
C. Eduardo Aguirre Medina	Director Administrativo	
C. Rosa María Avendaño Reyes	Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación para Los Servicios de Salud de Sinaloa	
C. Karla Gámez Gutiérrez	Subdirectora de Recursos Materiales	
C. José Alejandro Avilés Tostado	Jefe del Departamento de Adquisiciones	
C. Lorenzo Guadalupe Roque Aguilera	Jefe del Departamento de Normatividad y Procedimientos como Representante de la Dirección Jurídica y de Normatividad	



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

C. Guillermo Armenta Beltrán

*Se firma en calidad
de testigo de notificación
de fallo.*

Representante de la
Secretaría de Transparencia y
Rendición de Cuentas del
Gobierno del Estado de
Sinaloa.

----- FIN DEL ACTA -----

